

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 01 de Junio de los corrientes, el apoderado demandante arrió escrito. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00187 de 2012

Demandante: LIBORIO ZAMBRANO ZAMBRANO

Demandado: NELSON GÓMEZ OSTOS

Fecha Auto: 14 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación el memorial allegado el 01 de junio de 2022, por el apoderado demandante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo, SE NIEGA LA SOLICITUD INCOADA, puesto que no es dable por virtud del presente asunto, imponer cargas y órdenes a una autoridad municipal y, por el contrario, el petente como parte interesada deberá adelantar las diligencias de rigor ante la Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera y Juzgado 43 Penal del Circuito de Bogotá, para el levantamiento de los embargos anteriores y posterior procedencia de la cautelar aquí librada, ello, previa acreditación de su calidad e interés ante dichas entidades (*interesado por embargo de remanentes*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 15 de julio de 2022 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff77bdacaaa7bd5666ff4ffd91954df40cd634bfa6afccf8cd650877ce236a3**

Documento generado en 13/07/2022 05:11:28 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>